



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

### **FUNDAMENTOS:**

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, con el objeto de elevar a su consideración PROYECTO DE LEY por el cual se propicia la Escritura por comisión de la administración formulada por la Unión Transitoria "OIC S.A. – SZCZECH S.A. UTE", en el Plano de Mensura Nº 68.955, Partida Inmobiliaria 158.629, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento URUGUAY, Distrito MOLINO, Municipio de CASEROS, Ejido de CASEROS, Colonia CASEROS (Sección 8 P.A.P.C.U.S), con domicilio parcelario en calle pública sin número, a 234,69 metros al SUR de la Ruta Provincial Nº 39 y a 53,54 metros al NORTE de calle pública que se señala como LOTE DOS y consta de una superficie según mensura de VEINTIDOS AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta 6-7 al Sureste 74 grados 39 minutos de 50,00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier.- ESTE: Recta 7-4 al Sureste 13 grados 04 minutos de 60,00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier (calle pública).- SUR: Recta 4-5 al rumbo Noroeste 74 grados 39 minutos de 50,00 metros, lindando con Gerardo Félix Garnier.- OESTE: Recta 5-6 al Noroeste 74 grados 60.00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier.-

Formuló ofrecimiento de escritura por comisión, Unión Transitoria "OIC S.A. – SZCZECH S.A. UTE", del inmueble referenciado ut-supra, con todo lo que en ellos exista, clavado, plantado, cercado y demás anexos y pertenecientes a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, para el necesario de desarrollo de la obra INTERCONEXION, REGULACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE GAS NATURAL DE LA LOCALIDAD DE CASEROS.-

Dado que a través de la SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA, se ha propuesto acelerar el desarrollo Gasífero de la Provincia; por lo que en estos años se ha desarrollado una infraestructura de transporte y distribución de gas natural por gasoducto con el fin de proveer

a prácticamente la totalidad de la geografía provincial de una energía limpia y económica que permita el desarrollo de la provincia.-

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81º segunda parte de la CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y en el Artículo 55º de la Ley N° 5140 –Texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP.-

Por lo expresado con anterioridad, es que se remite el presente PROYECTO LEY para su tratamiento y sanción.-



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la compraventa por comisión en nombre del Superior Gobierno de la Provincia, por Daniel A. Hereñú, integrante UTE adjudicataria.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase la Escrituración del inmueble conforme lo manifestado en el Artículo 1º, del inmueble identificado mediante Plano de Mensura N° 68.955, Partida Inmobiliaria 158.629, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento URUGUAY, Distrito MOLINO, Municipio de CASEROS, Ejido de CASEROS, Colonia CASEROS (Sección 8 P.A.P.C.U.S), con domicilio parcelario en calle pública sin número, a 234,69 metros al SUR de la Ruta Provincial N° 39 y a 53,54 metros al NORTE de calle pública que se señala como LOTE DOS y consta de una superficie según mensura de VEINTIDOS AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta 6-7 al Sureste 74 grados 39 minutos de 50,00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier.- ESTE: Recta 7-4 al Sureste 13 grados 04 minutos de 60,00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier (calle pública).- SUR: Recta 4-5 al rumbo Noroeste 74 grados 39 minutos de 50,00 metros, lindando con Gerardo Félix Garnier.- OESTE: Recta 5-6 al Noroeste 74 grados 60.00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier.-

**ARTÍCULO 3º-** Facúltase a la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites conducentes, a la transferencia del dominio.-

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.-

